

Constancia Secretarial. Ibagué, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentran para resolver sobre las contestaciones presentadas por las llamadas en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A. (16 de abril de 2024 PDF 36), ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. anteriormente ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. (26 de abril 2024 PDF 35), AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA (26 de febrero de 2024 PDF 29) y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. (26 de febrero de 2024 PDF 30).



RUBY HAIDITH FANDIÑO SÁNCHEZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Ibagué Tolima, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
PROCESO ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL de JESUS MARIA - MOLINA
MIRANDA frente a COLPENSIONES y OTRA.
Rad. 73001-31-05-004-2023-00119-00.

Toda vez que las llamadas en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. anteriormente ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., AXA XOLPATRIA SEGUROS DE VIDA y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., presentaron contestaciones de la demanda y el llamamiento en garantía, dentro del término y las mismas cumple con los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por 18 de la Ley 712 de 2001, el Juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GRANTIA**, por aquellas.

Por su parte y a fin de realizar la audiencia pública de conciliación al tenor del Art. 77 del C. P. T. y S.S. modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se fija **la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del primero (1) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)**, con las prevenciones a las partes de que comparezcan a la audiencia, so pena de darse aplicación a las consecuencias procesales de Ley.

Así mismo, se informa a las partes que en esa fecha se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, es decir, se practicarán las pruebas decretadas, escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia. Precizando que en la calenda antes referida de manera concertada se evacuarán varios asuntos similares a la presente causa.

Se reconoce personería adjetiva a los abogados CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA, OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPÚLVEDA, JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA y GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, como apoderados judiciales de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., respetivamente.

Finalmente, se requiere a COLFONDOS S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, remita la

información que pueda tener de ORLANDO SERRANO con C.C. No 19.479.174, quien fue el asesor que realizó la vinculación del demandante a tal fondo. Una vez se obtenga tal información, por secretaría cítese al señor en comento en la fecha aquí programada para audiencia. **Ofíciese.**

También se requiere a la parte demandante para que en el mismo término informe los datos de los testigos que den cuenta de la afiliación del demandante en el RAIS y realice las gestiones para que aquellos acudan a la audiencia en la fecha antes señalada.

Lo anterior en atención a la sentencia SU-107 del 9 de abril de 2024.

Notifíquese.

**ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA.
JUEZ.**

Firmado Por:
Ana Maria Gomez España
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38371f30434edaf520f6f837481f0871316e8f2c2b8cf8b220745b7058d4150a**

Documento generado en 28/05/2024 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>